



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA  
SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INSTITUTOS DE INVESTIGACIONES

# **Resumen Ampliado**

*Jornadas Anuales*

*“Investigaciones en la Facultad” de  
Ciencias Económicas y Estadística*



**Beren, Teresa**  
**Ronchi, Melisa**

*Instituto de investigación, Escuela de Contabilidad*

## **ESTUDIO COMPARADO DE LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS DE ARGENTINA Y URUGUAY. TRIBUTACIÓN DIRECTA EN PERSONAS HUMANAS EN AMBOS PAÍSES<sup>1</sup>**

### **Resumen:**

República Argentina y República Oriental del Uruguay son naciones vecinas que comparten su historia y tienen valores culturales comunes, además de formar parte del mismo pueblo latinoamericano. Hay lazos significativos entre sus habitantes en áreas como la familia, el ocio, la vivienda y los negocios, entre otros. El trabajo aborda desde una perspectiva tributaria, el análisis comparado de los sistemas tributarios de Argentina y Uruguay, centrándose en el impuesto a la renta de las personas humanas.

Para ello en primer término, se examinan detalladamente los sistemas tributarios de ambos países junto a su presión fiscal efectiva, para luego profundizar en el impuesto a la renta circunscripto a las personas humanas examinando sus hechos imponible, la forma de determinación del tributo, la relevancia del concepto de residencia fiscal y las principales exenciones fiscales.

El trabajo pretende a través de un análisis comparativo de los sistemas tributarios identificar y luego evaluar su impacto en los contribuyentes de ambos países, detectando aspectos que pueden generar fenómenos de doble imposición, cargas fiscales desequilibradas o una movilidad fiscal indeseada.

Palabras clave: Sistemas tributarios comparados, Tributos directos, Incentivos fiscales nacionales, Traslado de residencia fiscal, Argentina-Uruguay

### **Objetivos**

Contribuir al conocimiento de los sistemas tributarios de Argentina y Uruguay, aportando una referencia para futuras investigaciones en el campo de la tributación en América Latina.

Caracterizar los sistemas tributarios de Argentina y Uruguay en el período 2021-2023.

---

<sup>1</sup> Trabajo elaborado en el marco del Proyecto 80020230200064UR, titulado: "Estudio comparado de los sistemas tributarios de Argentina y Uruguay. Tributación directa en ambos países", dirigido por Teresa Beren.



UNR

Realizar un estudio comparativo del tratamiento fiscal de los individuos en el impuesto a las ganancias en Argentina y el impuesto a la renta en Uruguay, examinando los principales incentivos fiscales de carácter nacional en ambos países.

### **Metodología y análisis de datos considerados en la investigación**

Se utilizan herramientas de análisis comparativo, tomando como base fuentes oficiales, legislación vigente y doctrina relevante.

Recopilación y análisis de la normativa vigente en Argentina y Uruguay.

Revisión bibliográfica y de estudios actuales publicados sobre la temática.

Análisis y construcción de series con la información histórica publicada por Argentina y Uruguay.

### **Problemas planteados, principales hipótesis y resultados**

Desde una perspectiva tributaria, resulta importante analizar los sistemas tributarios para evaluar su impacto en los contribuyentes de ambos países y detectar aspectos que pueden generar fenómenos de mudanza fiscal internacional entre Argentina y Uruguay.

Teniendo en cuenta las diferentes organizaciones políticas que caracterizan a ambos países y centrándonos en los tributos nacionales internos de cada país, en los dos casos sus sistemas tributarios se organizan agrupando sus tributos en impuestos sobre rentas, consumo y patrimonio.

Al analizar la imposición sobre rentas, se observa que en Argentina existe un único tributo, el impuesto a las ganancias, mientras que Uruguay diferencia entre Impuesto a la renta de personas físicas (IRPF), impuesto a la renta empresarial (IRAE), impuesto a la renta de no residentes (IRNR) e impuesto de asistencia a la seguridad social (IAS).

En lo vinculado a la imposición sobre consumos, destaca en ambos países un impuesto al valor agregado (IVA) junto a los denominados impuestos internos (en Argentina) e Impuesto Específico Interno (en Uruguay). Sin embargo, Argentina presenta una nutrida imposición sobre consumos, destacando por su importancia recaudatoria: el impuesto a los débitos y créditos en cuenta corriente, el Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAÍS) y a nivel sub-nacional el impuesto sobre los ingresos brutos y una tasa local sobre actividades económicas.

En cuanto a la imposición sobre la propiedad en Argentina existe un único tributo que recae sobre la tenencia de inmuebles y se denomina Impuesto sobre los Bienes Personales (IBP) mientras que en Uruguay se puede distinguir un Impuesto al Patrimonio (IP) para las personas jurídicas con una determinación diferente a la prevista para personas físicas. A nivel sub-nacional ambos países cuentan con un impuesto o contribución inmobiliaria. Por otra parte, Uruguay cuenta con un tributo que grava la transferencia gratuita de inmuebles y otro que alcanza las transferencias



UNR

onerosas denominado Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales (ITP) mientras que, en Argentina, tuvo hasta el año 2024 un tributo similar al descrito en último término.

En cuanto a los regímenes simplificados, tanto Argentina como Uruguay cuentan con ellos, con diferente alcance.

Al analizar los regímenes de incentivos tributarios se observa que Uruguay presenta mayores regímenes de promoción a las inversiones que Argentina.

Al profundizar en el impuesto a la renta de individuos, las principales conclusiones obtenidas indican que:

En ambos países el impuesto recae sobre los individuos residentes fiscales en cada país. Respecto de las personas físicas no residentes, Uruguay le da un tratamiento particular a través del IRNR (Impuesto a las rentas de no residentes) mientras Argentina los incluye en la propia ley, denominándolos beneficiarios del exterior.

En cuanto a las rentas gravadas, se advierte que ambos alcanzan las rentas que encuadran en la teoría del rédito producto y muchas originadas en la teoría del incremento patrimonial.

Argentina las agrupa en cuatro categorías: 1ra categoría: rentas del suelo; 2da categoría: rentas de capital, 3ra categoría: rentas empresariales; 4ta categoría: rentas derivadas del trabajo personal. Uruguay agrupa en dos categorías las rentas puras en la Categoría I: rendimientos del capital y otras de similar naturaleza y rentas de trabajo, subsidios por inactividad compensada en la Categoría II, mientras que las rentas empresariales se encuentran alcanzadas por el IRAE.

En cuanto al aspecto espacial Uruguay utiliza como criterio de vinculación la fuente uruguaya como productora de rentas con algunas excepciones a diferencia de Argentina que utiliza para los sujetos definidos como residentes el criterio de renta mundial. Los individuos consideran como período fiscal el año calendario en ambos países.

En lo vinculado a incentivos fiscales destaca en Uruguay el régimen de impatriados que alcanzar a quienes se conviertan en residentes fiscales de ese país, así como los regímenes de promoción a las inversiones.

### **Descripción de la novedad y relevancia del trabajo**

Aunque hay investigaciones que examinan la conexión entre la planificación fiscal y las decisiones de internacionalización de las empresas (García y Gaggero, 2023), se ha dado escasa atención a la relación entre los sistemas tributarios y su impacto en los individuos.

Dada la relevancia de los tributos directos en los sistemas tributarios contemporáneos, el proyecto plantea realizar un análisis comparativo de estos y de las posibles consecuencias de su diseño en las decisiones de residencia de los individuos. En un



UNR

mundo globalizado, y en particular, en el caso de dos naciones tan cercanas geográfica y culturalmente, es crucial que los hacedores de política tengan cabal conocimiento de los fenómenos tributarios que puedan generar asimetrías que redunden en una mudanza fiscal que erosione la base imponible.

### Referencias Bibliográficas

Bergstein, J., D'Alessandro, V. (2020). La pérdida de residencia fiscal en Argentina por mudanza internacional a Uruguay. 1ª edición, Buenos Aires, Argentina. Editorial Errepar SA.

Faúndez-Ugalde, A. (2019). Influencia romano-germánica en el derecho tributario latinoamericano y, en particular, en la doctrina chilena. Análisis sincrónico y diacrónico para la discusión dogmática de hoy. *Vniversitas*, 68(139).

[García Zanotti, G., & Gaggero, A. \(2023\). La internacionalización del grupo multinacional Techint y su vínculo con la planificación fiscal. Un análisis de la estructura corporativa y las empresas del grupo en Uruguay. \*Anuario Centro De Estudios Económicos De La Empresa Y El Desarrollo\*, \(20\), 219-259. \[https://doi.org/10.56503/ANUARIO/Nro.20\\(15\\)pp.219-259\]\(https://doi.org/10.56503/ANUARIO/Nro.20\(15\)pp.219-259\)](https://doi.org/10.56503/ANUARIO/Nro.20(15)pp.219-259)

Gebhardt, J., Malvitano, (2024). El impuesto del desasosiego: Reformas en bienes personales. *Doctrina Tributaria Errepar*. Recuperado de <https://documento.errepar.com/doctrina/el-impuesto-del-desasosiego-reformas-en-bienes-personales-20240717180453574>

INDEC (2023), Censo Nacional de *Población, Hogares y Viviendas 2022*, resultados provisionales. Recuperado de [https://www.censo.gob.ar/index.php/datos\\_provisionales/](https://www.censo.gob.ar/index.php/datos_provisionales/)

Instituto Argentino de Análisis Fiscal –IARAF (2023), *Vademécum tributario argentino 2023*, recuperado de <https://www.iaraf.org/index.php/informes-economicos/area-fiscal/502-informe-economico-2023-06-11>

Instituto Nacional de Estadística y Censos -INDEC (2024) Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022: resultados definitivos: migraciones internacionales e internas / 2a ed ampliada. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Instituto Nacional de Estadística y Censos - Libro digital, PDF

Jarach, D. (2013), *Finanzas Públicas y Derecho Tributario*, 4ª edición, Buenos Aires, Argentina, Ed. Abeledo Perrot.

Ramírez, G. (2019). El cambio de residencia fiscal a Uruguay. Normativa aplicable, motivaciones y aspectos prácticos. *Doctrina tributaria Errepar*. Recuperado de <https://documento.errepar.com/doctrina/residencia-fiscal-a-uruguay-normativa-aplicable-motivaciones-y-aspectos-practicos-20190904153534653>



Tiebout, C. M. (1956). A pure theory of local expenditures. Journal of political economy, 64(5), 416-424.

### **Fuentes**

<https://www.aduanas.gub.uy/innovaportal/v/21611/4/innova.front/consultas-recaudacion.html>

<https://www.argentina.gob.ar/economia/ingresospublicos>

<https://www.gub.uy/direccion-general-impositiva/>

<https://otu.opp.gub.uy/>